
RESUMEN
DE LAS NORMAS
DE LICENCIAMIENTO
PARA
CENTROS
DE GUARDERIA

Introducción

El Departamento de Servicios para Niños y Familias (DCFS) es responsable de concederle la licencia a los centros de guardería. Cuando se le concede la licencia a un centro de guardería, esto significa que un representante de licenciamiento de DCFS ha inspeccionado el local y encuentra que el mismo satisface los requisitos mínimos para la licencia. La licencia es válida por tres años. La licencia del centro de guardería debe exhibirse en un lugar visible. La misma indicará el número máximo de niños que se permiten en el local y las áreas donde los niños pueden recibir cuidado.

El personal de licencia de DCFS inspecciona anualmente los locales de guardería con licencia. Si se ha recibido alguna queja en relación con una violación de las normas de licenciamiento de un centro de guardería, un representante de licenciamiento conducirá una investigación de queja de licencia para determinar si la violación supuesta deberá ser confirmada o no. Individuos pueden llamar la Línea de Información de Guarderías para averiguar sobre infracciones confirmadas.

Línea de Información de Guarderías 1-877-746-0829

Esta línea gratis de información a nivel estatal provee información al público sobre el historial y los antecedentes de los hogares de guardería, los centros de guardería y los hogares de guardería de grupo con licencia, incluyendo las violaciones confirmadas. Este número está en operación de lunes a viernes, desde las 8:30 AM hasta las 5:00 PM.

Resumen de Normas de Licenciamiento para Centros de Guardería

Lo que sigue es un resumen de las normas de licenciamiento para centros de guardería. Esto ha sido preparado para usted, para que pueda supervisar el cuidado provisto a su niño. Esto es un resumen y no incluye todas las normas de licenciamiento para centros de guardería. Las normas estatales de licenciamiento son normas *mínimas*. Si usted observa alguna infracción de cualquiera de estas normas, lo alentamos a que discuta sus preocupaciones con el operador del centro de guardería. En la mayoría de los casos, los padres y los operadores de guarderías, son capaces de resolver los asuntos que sean motivo de preocupación para los padres. Si usted cree que el operador de guardería no está respondiendo a sus preocupaciones y pudiera

CFS 581
Rev. 12/2000

State of Illinois Illinois Department of Children and Family Services VERIFICATION OF RECEIPT

I/WE,

_____ Please Print Name(s)

parent(s) of _____, hereby certify that I/we have

_____ Name(s) of Child(ren)

received a copy of a summary of licensing standards printed by the Illinois Department of Children and Family Services.

Signature of Parent

Date

Signature of Parent

Date

THIS COMPLETED FORM IS TO BE PLACED IN EACH CHILD'S FILE AT THE DAY CARE FACILITY.

Área para Jugar al Aire Libre

- El espacio para jugar deberá estar cercado o de otra manera encerrado o protegido del tráfico y otros peligros. Deberá haber un área sombreada en el verano para proteger a los niños contra la exposición excesiva al sol.
- Los miembros del personal deberán tener buena visibilidad en todo momento sobre todas las áreas del espacio que se use para jugar al aire libre.
- Los equipos deberán estar libres de puntas o esquinas afiladas, astillas, clavos o pernos sobresalientes, partes que estén sueltas u oxidadas, la posibilidad de quedar atrapado y otros peligros.
- Deberán proveerse superficies protectoras por debajo de los equipos de los cuales pudiera caerse un niño.
- Todas las piscinas deberán estar rodeadas por una cerca o de otra manera ser inaccesibles para los niños.
- Los padres de los niños matriculados en el centro deberán tener medios de comunicarse directamente por teléfono con un miembro del personal durante las horas de operación del centro y en todo momento en que los niños estén presentes.

Este resumen se ha desarrollado para asistir a los padres a supervisar el cuidado provisto por el centro de guardería. Para obtener una copia completa de las normas de licenciamiento, escriba o llame a:

*Department of Children and Family Services
Office of Child and Family Policy
406 East Monroe Street
Springfield, Illinois 62701
Teléfono (217) 784-1983*

Las Normas de Licenciamientos para Centros de Guardería pueden ser obtenidas a través de la portada de DCFS: www.DCFS.illinois.gov siguiendo las conexiones a Part 407, Normas de Licencia para Centros de Guardería, como también por la oficina más cercana de DCFS, la cual puede ser ubicada a través de la misma portada.

ser que no esté cumpliendo con las normas estatales de licenciamiento, usted puede presentar una queja en la oficina local de Licenciamiento de DCFS o llamar a la Línea para denunciar abuso o negligencia al 1-800-252-2873 e indicar que usted desea hacer una queja sobre una guardería. Un representante de licenciamiento de DCFS investigará su queja y le informará acerca de los resultados. Se requiere que el centro de guardería les provea una copia por escrito de sus propias normas acerca de la operación del local a cada uno de los miembros del personal y a los padres de los niños matriculados.

Personal

- El centro de guardería deberá tener en el local, en todo momento, un director calificado de cuidado infantil. El director deberá tener por lo menos 21 años de edad, haber completado dos años en un colegio universitario o tener su equivalente en experiencia y credenciales.
- Los maestros de niños de edad preescolar deberán tener por lo menos 19 años de edad, dos años en un colegio universitario o su equivalente en experiencia y credenciales.
- Los trabajadores para niños de edad escolar deberán tener por lo menos 19 años de edad y ser por lo menos cinco años mayores que el mayor de los niños que tengan bajo su cuidado. Ellos deberán haber completado un año en un colegio universitario o tener su equivalente en experiencia y credenciales.
- Los asistentes para niños de edad preescolar y los asistentes para niños de edad escolar deberán tener un certificado de un instituto de segunda enseñanza o su equivalente y deberán trabajar bajo la supervisión directa de un maestro de niños de edad preescolar o de un trabajador para niños de edad escolar.
- Estudiantes y ayudantes jóvenes deberán tener por lo menos 14 años de edad y ser por lo menos 5 años mayor que el niño mayor en la guardería, y deberá trabajar bajo la supervisión de un maestro de niños de edad preescolar o un trabajador para niños de edad escolar.
- Por lo general no se toma en cuenta a los estudiantes y ayudantes jóvenes al determinar la tarifa de personal a niños.
- El director y todo el personal de cuidado infantil deberán obtener 15 horas anuales de entrenamiento en servicio.
- Todos los miembros del personal deberán tener informes médicos actualizados en sus expedientes y están sujetos a investigaciones de

antecedentes para determinar si tienen antecedentes de condenas criminales o de abuso y/o negligencia de niños.

- Deberá haber presente en todo momento una persona certificada para administrar primeros auxilios, incluyendo la resucitación cardiopulmonar (CPR) y el manejo Heimlich.

Requisitos en cuanto al tamaño del grupo y el personal:

EDAD DE LOS NIÑOS	PROPORCIÓN PERSONAL/NIÑO	TAMAÑO MÁXIMO DEL GRUPO
Bebés (6 semanas a 14 meses)	1 a 4	12
Niños empezando a caminar (1,5 a 23 meses)	1 a 5	15
Dos años	1 a 8	16
Tres años	1 a 10	20
Cuatro años	1 a 10	20
Cinco años (preescolar)	1 a 20	20
Edad escolar: Niños de Kindergarten presente	1 a 20	30

- Excepción: Un maestro de niños de edad preescolar y un asistente pueden supervisar a un grupo de hasta 30 niños si todos los niños tienen por lo menos cinco años de edad.
- Siempre que se combinen niños de edades diferentes, la proporción de personal/niño y el tamaño máximo del grupo deberá estar basado en la edad del niño más joven del grupo.

Requisitos Generales del Programa

- A los padres se les deberá permitir que visiten el centro en cualquier momento durante horas normales de funcionamiento sin necesidad de cita previa.
- El personal deberá tratar con respeto a todos los niños matriculados en el centro sin importar las diferencias en sexo, habilidad, cultura, grupo étnico o religioso.
- Deberá haber equilibrio entre los juegos activos y pasivos. Se deberán proveer actividades dentro y fuera del local para que los niños hagan uso de todos sus músculos grandes y pequeños.
- No se requieren actividades fuera del local en los programas preescolares donde los niños reciben cuidado por menos de tres horas diarias.
- Los niños no se pueden dejar desatendidos en ningún momento.

- Se deberá proveer un catre o una cama para cada niño que esté empezando a caminar o que sea de edad preescolar y que reciba cuidado por cinco o más horas. Cada catre, cama o cuna deberá marcarse con el nombre del niño.

Espacio Físico

- Los bebés y los niños que estén empezando a caminar deberán permanecer y recibir cuidado en un espacio que esté al nivel de tierra firme, a menos que el Departamento haya concedido aprobación especial.
- El espacio dentro del local deberá proveer un ambiente seguro y cómodo para los niños. Los pisos y las cubiertas de los pisos deberán ser lavables y estar libres de vientos colados y humedad.
- Los niños deberán tener fácil acceso a los inodoros y a los lavatorios.
- Deberá proveerse agua corriente, caliente y fría.
- Los niños no deberán tener acceso a objetos que sean peligrosos.
- Deberá notificarse a los padres antes de la aplicación de pesticidas, a no ser que sea una emergencia.
- Las salidas no deberán cerrarse con llave y deberán mantenerse libres de equipo y escombros.
- Se deberán conducir simulaciones de escape de emergencia en caso de incendios y tornados. Se deberá exhibir un plano de la planta física en un lugar visible de cada habitación indicando las áreas que provean mayor seguridad en caso de que ocurriera un tornado y las rutas primaria y secundaria de salida en caso de que ocurriera un incendio.
- Se prohíbe el fumar o el uso de tabaco en cualquier forma dentro del centro de guardería o en la presencia de los niños mientras que estén jugando en campos de juego o viajando fuera del centro.
- Los materiales de juego deberán ser durables y estar libres de características peligrosas.
- El local no puede usar ni tener en sus locales cualquier producto peligroso a los niños tal como se describe en la Ley de menores de seguridad de productos. La lista de productos peligrosos y sus reclamos desde 1989 están disponibles en la portada de: www.idph.state.il.us/webapp/SRSApp/pages/index.jsp.
- El local deberá limpiarse diariamente y mantenerse en buenas condiciones sanitarias en todo momento.
- Los botiquines de primeros auxilios deberán mantenerse y listos para ser usados.

- El centro cumplirá con los reglamentos de detección de oído y visión del Departamento de Salud y la ley de Illinois de examen de oído y visión.
- Los niños de uno a seis años de edad deberán someterse ya sea a una evaluación para determinar si hay riesgo de intoxicación de plomo o a una prueba para la intoxicación de plomo.
- Deberá haber agua disponible libremente para todos los niños.
- Las manos de los niños deberán lavarse con agua y jabón al momento de su llegada al centro, antes y después de las comidas, después de usar el inodoro, después de limpiarse o sonarse la nariz, después de haber jugado al aire libre y después de haber tocado objetos que estén sucios.
- Los medicamentos con receta o sin receta podrán aceptarse solamente en sus recipientes originales. El centro deberá mantener un registro de las fechas, horas y dosis de los medicamentos administrados, el número de la receta (si fuese pertinente) y el nombre de la persona que administra el medicamento.
- Los medicamentos deberán guardarse en gabinetes cerrados con llave u otros recipientes que sean inaccesibles para los niños.

Nutrición y Comidas

- Los menús deberán exhibirse en un lugar visible.
- Las comidas y las meriendas deberán satisfacer los requisitos nutritivos.
- A los niños que reciban cuidado de dos a cinco horas se les deberá servir una merienda. A los niños que reciban cuidado de cinco a diez horas se les deberá servir una comida y dos meriendas o dos comidas y una merienda. A los niños que reciban cuidado por más de diez horas se les deberá servir dos comidas y dos meriendas o una comida y tres meriendas.

Tiempo para Tomar la Siesta y para Dormir

- Los niños menores de seis años de edad que permanezcan en el centro por cinco horas o más deberán tener la oportunidad de descansar o tomar una siesta.
- Los bebés deberán dormir en cunas regulares o cunas portátiles que sean seguras y fuertes.
- Los niños que estén empezando a caminar podrán usar ya sea caires o cunas de tamaño regular.

Bebés y Niños Empezando a Caminar

- Los bebés y los niños que están empezando a caminar deberán estar en un área separada, apartados de los niños mayores.
- Deberá haber fácil acceso a un refrigerador y a un fregadero.
- Los juguetes y el equipo dentro del local deberán limpiarse y desinfectarse diariamente. Se deberán proveer materiales de juego y equipo que sean seguros y durables.
- El centro de guardería o los padres pueden proveer el alimento para los bebés que todavía no consumen la comida regular que se sirve en la mesa. Deberá documentarse por escrito a qué hora se les da el alimento y la cantidad consumida.
- No se podrá poner en un biberón otro alimento que no sea leche de fórmula, leche regular, leche de pecho o agua para alimentar a los bebés. No se usará el horno de microondas para calentar el biberón.
- Los niños que no se puedan voltear por sí mismos deberán ser acostados de lado o boca arriba.
- El local deberá tener un área claramente definida para cambiar los pañales donde se exhiban de manera visible los procedimientos para este particular. Deberá haber un fregadero de fácil acceso para lavarse las manos.
- Los miembros del personal que cambien pañales deberán lavarse sus manos y las manos del niño con jabón y agua corriente al terminar de cambiar cada pañal.
- La información acerca de la alimentación, la eliminación y otra información que sea importante deberá registrarse por escrito y ponerse a la disposición de los padres cuando vengan a recoger al niño al final del día.
- Solo nuevas cunas fabricadas en o después del 28 de junio de 2012 deben encontrarse en la guardería.

Niños de Edad Escolar

- El local habrá de tener un área designada para los niños de edad escolar de manera que ellos no interfieran con el cuidado de los niños más pequeños.
- Se habrán de establecer definiciones claras en cuanto a las responsabilidades y procedimientos entre los padres, el centro de

guardería y la escuela cuando los niños tengan que ir y venir de la escuela.

- Deberá ponerse a la disposición de los niños una variedad de actividades y materiales apropiados para su desarrollo. Deberán proveerse oportunidades para hacer las tareas de la escuela, si así se solicitara.

Cuidado durante el Atardecer, la Noche y el Fin de Semana

- Se permiten grupos como de familia, de edades mixtas.
- Los miembros del personal deberán estar presentes en el área designada para dormir y mantenerse despiertos en todo momento siempre que los niños estén durmiendo.
- Cada niño deberá tener su catre, cama o cuna individual.
- Deberá servirse una comida al atardecer y una merienda a la hora de acostarse.
- Se deberá servir desayuno a todos los niños que hayan permanecido en el local durante la noche y que estén presentes entre las horas de 6:30 AM y 8:30 AM.

Admisión y Despido

- A los padres se les deberá proveer los nombres, la dirección comercial y el número de teléfono de las personas que son responsables legalmente del programa.
- A los padres se les deberá proveer, por escrito, información acerca del programa, los costos, las normas de entrada y salida explicando a los padres y tutores los pasos que el cuidador tomará si los niños no son recogidos a la hora acordada, y las normas de guía y disciplina.
- Los padres deberán completar una solicitud de registro, que incluye, para niños inscritos por primera vez, proveer una el certificado de nacimiento del niño (la cual será copiada por el centro y se devolverá el original a los padres), números de emergencia y personas autorizadas para recoger al niño.
- Los niños solamente se podrán entregar a los padres o a otra persona responsable designada por los padres.
- El centro deberá llevar registros diarios de entrada y salida.

Guía y Disciplina

- Los padres deberán recibir una copia de las normas de guía y disciplina.
- Se prohíbe lo siguiente:
 - castigo corporal
 - amenazas o negar de alimento, descanso o el uso del baño
 - lenguaje abusivo o profano
 - humillación pública o privada
 - abuso emocional, incluyendo el aislar, aterrorizar, avergonzar, o rechazar al niño.
- El “Tiempo en Penitencia” (“Time-out”) se ha de limitar a un minuto por cada año de edad. El “Tiempo en Penitencia” no se puede usar para los niños menores de 2 años de edad.

Transportación

- El conductor del vehículo deberá tener 21 años de edad y tener una licencia de conducir que se haya mantenido válida ininterrumpidamente por tres años.
- No se les deberá permitir a los niños que se sienten o se paren en el piso del vehículo. Se deberán usar medios restrictivos de seguridad apropiados cuando los niños sean transportados en vehículos que no sean los autobuses escolares.
- El conductor del vehículo deberá asegurarse de que una persona responsable esté presente para hacerse cargo del niño al momento de su entrega cuando el niño haga llegado a su destino.

Requisitos de Salud para los Niños

- En el expediente de cada niño deberá haber un informe médico indicando que el niño ha sido inmunizado adecuadamente. Los padres deben informarse sobre las vacunas infantiles visitando la siguiente página web: http://www.state.il.us/dcf/daycare/Childhood_Immunizations.shtml. Se incluirá una prueba cutánea de tuberculosis en el examen inicial, a menos que se haya obtenido dispensa de un médico.
- El informe médico es válido por dos años para los bebés y los niños de edad preescolar. Los exámenes para los niños de edad escolar se requieren de acuerdo con los requisitos de las escuelas públicas.